

PROCESO ORDINARIO 2021-00072

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, de **JENNYTH PAOLA HERRERA PINZON** contra la **AEROEXPRESO DEL PACIFICO S.A.**, radicado bajo el número 00072/2021, informándole que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto judicial y se encuentra para resolver sobre su admisión. Igualmente se informa que obra desistimiento de la demanda. Sírvese proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER personería como apoderado(a) judicial de la parte actora a **MARCELA MEJIA LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.272.560 de Pereira y portador(a) de la T.P. No. 244787 expedida por el C. S. de la J., conforme al poder visible a folios 14 PDF del expediente digital.

Tenemos que la apoderada de la parte demandante presenta memorial en el cual manifiesta que desiste de la presente demanda como quiera que la competencia para conocer del presente proceso es el municipio de Pereira Risaralda, lugar a donde dirigirá su trámite, lo anterior a lo visible a documento digital 03.

El Despacho **ADMITE el desistimiento del proceso ordinario número 2021-00072**, lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 314 del C.G.P., sin costas en el proceso.

Se ordena el Archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4740ea36390bb0987dfcd4ca55127abd888887e7d9911d2468ec913c592e5152**

Documento generado en 29/03/2022 05:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>